

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO..... \$5.637.008.oo¹
TOTAL\$5.637.008.oo

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANIA MIRA VÉLEZ
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2021-01221
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

¹ Archivo del cuaderno principal N° 13

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8172cf1bd06c0d4a2c9d803cfc7bfd8d699cfbb96e46215f460a25a72a46b2ad**

Documento generado en 18/04/2022 10:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>